



Firmado Digitalmente por
COBENAS AQUINO Pedro
Valentin FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/04/2021
06:50:43 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SOTELO BAZAN Betty
Armida FAU
20131370645 soft
Fecha: 03/05/2021
22:13:45 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
BRINGAS ARBOCCO Allan
Paul FAU 20131370645
soft
Fecha: 28/04/2021
08:36:21 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/04/2021
17:59:57 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

N° 145 2021-EF/52

ACEPTAN APOORTE FINANCIERO NO REEMBOLSABLE PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EL PROGRAMA DE INVERSIÓN "FOMENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL EN EL PERÚ"

Lima, 04 de mayo del 2021

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 35.1 y 35.3 del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, establecen que la programación, gestión, negociación, aprobación, suscripción y registro de las cooperaciones internacionales no reembolsables, de carácter técnico o financiero, directamente ligadas a Operaciones de Endeudamiento del Gobierno Nacional, que se otorguen a favor del Estado, están a cargo de la Dirección General del Tesoro Público, y se aprueban mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2021-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), hasta por un monto de Euros 54,0 millones, para financiar parcialmente el Programa de Inversión "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú";

Que, en ese marco el KfW otorga un Aporte Financiero No Reembolsable a la República del Perú hasta por la suma de EUR 6 000 000,00 (SEIS MILLONES Y 00/100 EUROS), para financiar parcialmente el Programa de Inversión "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú";

Que, en dicho contexto, resulta necesario formalizar la aceptación del referido Aporte Financiero No Reembolsable y autorizar la suscripción del Contrato y demás documentos que lo implementen;



Firmado Digitalmente por
COBENAS AQUINO Pedro
Valentin FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/04/2021
06:50:52 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SOTELO BAZAN Betty
Armida FAU
20131370645 soft
Fecha: 03/05/2021
22:13:49 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
BRINGAS ARBOCCO Allan
Paul FAU 20131370645
soft
Fecha: 28/04/2021
08:36:31 COT
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Acéptase el Aporte Financiero No Reembolsable que otorga el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), hasta por la suma de EUR 6 000 000,00 (SEIS MILLONES Y 00/100 EUROS), para financiar parcialmente el Programa de Inversión "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú", a ser ejecutado por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.

Artículo 2. Suscripción de documentos

Autorízase al Director General de la Dirección General del Tesoro Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el Contrato y demás documentos correspondientes que permitan la implementación del Aporte Financiero No Reembolsable referido en el artículo 1.

Artículo 3. Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/04/2021
18:00:02 COT
Motivo: Doy V° B°